



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CACIE OPTICAL S.A. POR LA DE CACIE DISTRIBUIDORA S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **CACIE OPTICAL S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 19 de noviembre de 2007, mediante No. 07.G.IJ.0007883 del 29 de noviembre de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de diciembre de 2007.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **CACIE OPTICAL S.A.** por la de **CACIE DISTRIBUIDORA S.A.** y reforma del estatuto, fue otorgada el 1 de diciembre de 2017, ante la Notaría Quincuagésima Novena del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00000425** el 15 de enero de 2018.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00000425** el 15 de enero de 2018 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **CACIE OPTICAL S.A.** por la de **CACIE DISTRIBUIDORA S.A.** y la reforma del estatuto; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **CACIE OPTICAL S.A.** por la de **CACIE DISTRIBUIDORA S.A.** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto que se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO.- Constitúyase en esta ciudad la Compañía que se denominará CACIE DISTRIBUIDORA S.A. la misma que se registró por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren en el futuro.**"

Guayaquil, 15 de enero de 2018.

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Pal:
25-01-18

AMR/Gay
Exp. No. 129199
Trámite No. 92990-0041-17